

**UNIVERSIDAD AMERICANA
ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA**

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS GENERALES PRÁCTICAS SUPERVISADAS

I. JUSTIFICACION

Con base en el Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, y con miras a optar por éste grado académico se plantean las Prácticas Supervisadas; que corresponden a las horas dedicadas a la enseñanza práctica; como elemento indispensable en la formación del profesional, y con la finalidad de integrar y aplicar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de su programa académico; aumentando con ello sus destrezas y habilidades terapéuticas en el manejo del paciente, bajo la supervisión de profesionales con experiencia, sea en los campos comunitario y/u hospitalario.

Las Practicas Supervisadas enfatizan en diferentes aspectos de la Rehabilitación y la Terapia Física, destacándose la atención pediátrica, geriátrica y la atención integral a pacientes en centros especializados. En este proceso de prácticas, el estudiante reafirma y modela los conocimientos adquiridos durante toda la carrera, a la vez que desarrolla otros valores propios de la profesión, en relación no solo con el aspecto tecnológico sino también humanístico.

Por todos estos elementos, las Prácticas Supervisadas constituyen un requisito imprescindible para la obtención del grado académico de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación.

II. PROPOSITOS

Desarrollar y potencializar habilidades y destrezas en la evaluación de pacientes así como intervenciones terapéuticas de los estudiantes, fomentando su desempeño profesional.

Evaluar la capacidad del estudiante para la aplicación práctica integral de los conocimientos adquiridos.

III. OBJETIVOS

- Integrar al estudiante en el equipo multidisciplinario de atención integral en salud.
- Fomentar el sentido creador, el pensamiento crítico y la capacidad de investigación del estudiante.

- Aplicar y ejecutar los métodos, técnicas, evaluaciones y procedimientos en los tratamientos de fisioterapia, incrementando los conocimientos de intervención directa con todo tipo de patologías.
- Desarrollar habilidades para la realización de procesos educativos, trabajos de investigación y análisis y reporte de casos clínicos, entre otros, que enriquezcan las intervenciones terapéuticas.

IV. DEFINICIONES

Con el objeto de clasificar el proceso de las prácticas supervisadas es conveniente aportar algunos conceptos que contribuyan a orientar esta actividad académica.

Se entenderá por *Práctica Supervisada*, la aplicación a la realidad de los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas durante el proceso de formación en el desarrollo de su plan de estudios.

La práctica clínica o supervisada es aquella en la que se desarrollan las habilidades y destrezas para aplicar los procedimientos, métodos, técnicas y manejo de la tecnología apropiada en beneficio de la población que requiere el servicio. Esta práctica debe realizarse en todas aquellas instituciones que atienden a *Personas con Discapacidad (PCD)*, sean estos niños, jóvenes y adultos mayores pertenecientes a cualquier otro grupo poblacional.

La práctica supervisada esta orientada a llevar hasta las instituciones, los servicios de rehabilitación, detección, prevención y educación para la salud, de acuerdo a las necesidades de cada grupo poblacional, conforme la Ley 7600 y la Ley General de Salud, así como el resto de las políticas dictadas por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE). Se hará énfasis en los conceptos de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) y bajo el Enfoque Centrado en los Derechos Humanos.

V. PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Para realizar estas prácticas, el estudiante deberá presentar a la UAM a la hora de realizar de matrícula, el formulario de autorización para Práctica Supervisada. La Dirección Académica y la Dirección de Carrera autorizarán al estudiante para la respectiva matrícula y se le asignará el Centro de Atención correspondiente.

Se exigen como requisitos:

- a) Certificado del curso de Reanimación Cardiopulmonar actualizado.
- b) Certificado de vacunación al día o documento que lo acredite.
- c) Certificado de aprovechamiento del curso de Manejo de Desechos Hospitalarias y Técnicas de Asepsia y Antisepsia.(Práctica Supervisada III).
- d) Resolución del Informe Final de Aprobación del TCU (Practica Supervisada III).

VI. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CARRERA.

El Director de Carrera será el responsable de organizar, coordinar y velar por el buen funcionamiento de todas las prácticas supervisadas institucionales. Para ello deberá:

- a) Implementar, conjuntamente con los supervisores, los programas de prácticas acorde con los planes de estudios universitarios aprobados oficialmente por la Universidad y el CONESUP.
- b) Coordinar, conjuntamente con los supervisores, la ejecución de los programas de prácticas y establecer los criterios de evaluación de las mismas de acuerdo a los Reglamentos de la Universidad y los Centros de Atención.
- c) Para darle seguimiento al proceso, establecerá reuniones de forma ocasional siempre que la situación lo amerite, para el análisis y evaluación de los procesos, con los supervisores. Durante todo el cuatrimestre se mantendrá comunicación fluida por otras vías como el correo electrónico y comunicaciones escritas.

VII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

Todo estudiante que ingrese a cualquier institución, Unidad Docente de la CCSS o Centro de Atención, deberá contar con un docente responsable, nombrado previamente de mutuo acuerdo con la Universidad.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Acatar las disposiciones de sus profesores y del personal administrativo de la unidad docente en salud a la que ha sido asignado. De no hacerlo podrá ser excluido permanentemente de sus prácticas, siempre que se verifique en la investigación respectiva ejecutada por el Consejo Académico Local.
2. Respetar y acatar las normas y procedimientos institucionales, así como la normativa interna de cada unidad docente en salud.
3. Los estudiantes deberán mostrar el respeto por el paciente y guardar la confidencialidad dentro de los cánones éticos y morales establecidos.
4. Presentarse ante las instituciones, centros de práctica u otros, debidamente identificado y uniformado según el Reglamento de la Universidad.
5. Mantener una adecuada presentación personal cuando asiste a Instituciones de Salud, por tanto, debe velar por el buen uso de la gabacha, uniforme y el gafete que lo identifica, así como los accesorios, maquillajes, cortes de pelo, uñas y vestuario.
6. Las prácticas sólo se podrán realizar por los estudiantes autorizados dentro de las Instituciones y horas establecidas. Cualquier actividad fuera de la Institución y horario, debe ser previamente coordinada con el responsable en la Dirección de Carrera y con el consentimiento del estudiante.
7. El estudiante no está autorizado para permanecer en la Institución de Salud fuera de los horarios establecidos.
8. El estudiante solamente podrá ejecutar los procedimientos establecidos en el programa de práctica y bajo la supervisión de un profesional en Terapia Física. En ningún caso podrá tomar conductas o acciones terapéuticas sin la supervisión y aprobación del supervisor(a) responsable.
9. En ningún caso podrá asumir, sin supervisión, las funciones del supervisor (a).
10. Su condición de estudiante, no le permite en ningún caso, ejercer influencias para la atención de parientes o amigos, en los servicios donde realiza la práctica.
11. Ante la duda en la ejecución de un procedimiento, debe consultar en primera instancia, al supervisor(a) de la práctica o a cualquier otro profesional del servicio acreditado.

12. El estudiante debe respetar las normas establecidas para la práctica por la Universidad Americana y las normas, leyes y reglamentos establecidos por la Institución en que realiza la práctica.
13. Debe guardar las normas de disciplina, respeto y compostura adecuadas a la condición de futuro profesional de la salud.
14. Debe guardar las medidas de seguridad y asepsia establecidas en las instituciones en todos los momentos de la práctica.
15. El estudiante no está autorizado para solicitar préstamos de material u equipos a nombre de la Universidad y si lo realiza es de su entera responsabilidad.
16. El trato a los pacientes deberá de estar enmarcado dentro del respeto a su condición de salud y valores humanos y al establecimiento de relaciones apropiadas de comunicación y afecto.
17. Debe controlar el uso adecuado del equipo, materiales e instalaciones que se utilicen en estas prácticas. Si por negligencia produjese algún daño al equipo o material deberá cubrir los costos de su reparación previa investigación del caso.
18. Está obligado a cumplir con todas las normas establecidas en este documento, así como el Reglamento General de la Universidad Americana bajo pena de sanciones en el caso de que se incumplan.
19. Por tratarse de un evento práctico de conocimientos y del sistema de evaluación para graduarse, el estudiante deberá aprobarlo con una nota mínima de ochenta (80), en caso de no alcanzar la nota mínima, el estudiante pierde el derecho a un examen práctico extraordinario, implicando lo anterior repetir su práctica y asumir los costos que esto represente en una matrícula.
20. Cumplir con cualquier otra que fuera designada a efecto de controlar el debido funcionamiento de la Unidad Docente en Salud ó Centro de Práctica.

IX. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INSTRUCTORES

1. Firmar un contrato con la Universidad Americana al inicio de cada cuatrimestre en el que se comprometa a prestar sus servicios durante un periodo mínimo de un cuatrimestre, en el que asume la responsabilidad académica y administrativa para el cargo que ha sido designado(a)
2. Velar porque todo el proceso de la práctica se cumpla a cabalidad respetando las normas y procedimientos establecidos para tal fin.
3. Coordinar con el Director de Carrera la implementación de programas de prácticas y la definición de lineamientos para la evaluación de esta según el reglamento, así como de todos los asuntos con la práctica y la supervisión de la misma.
4. Supervisar al estudiante en el desarrollo y aplicación de los métodos y técnicas apropiadas, de acuerdo con el nivel de práctica que esté ejecutando.
5. Controlar el uso adecuado del equipo, materiales e instalaciones que se utilicen en estas prácticas.
6. Velar porque el estudiante cumpla con los principios éticos y las normas disciplinarias establecidas en el reglamento de la Universidad, mientras realiza la práctica.
7. Reportar, en el momento oportuno, al Jefe del Servicio y a la Universidad Americana, todo accidente o error de procedimiento causado por un profesor o estudiante, así como toda falta a los reglamentos o a la norma en perjuicio de un paciente, del personal, de un tercero o de la propia Institución.
8. Enseñar procedimientos terapéuticos afines y supervisar su adecuada ejecución.
9. Mostrar los diferentes equipos de tratamiento, entrenar en su uso y aplicación.
10. Orientar a los estudiantes en el uso de las diferentes hojas de evaluación, reporte y papelería del servicio.
11. Emitir la nota final desglosada según los parámetros aceptados por la Universidad Americana.

12. Entregar al estudiante el resultado final de las calificaciones desglosadas y justificando las mismas en el tiempo establecido por el Calendario Universitario.
13. Entregar las actas finales de evaluación en el Departamento de Registro y Dirección de Carrera al final de cada cuatrimestre, de acuerdo al calendario lectivo correspondiente. Estas actas deben ser claras, legibles, sin tachaduras o borrones o cualquier otro elemento que le reste credibilidad.
14. Cumplir con cualquier otra que fuera designada a efectos de controlar el debido funcionamiento de la Unidad Docente en Salud ó Centro de Práctica, así como el desempeño de los estudiantes.

X. SOBRE LA EVALUACION DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA

10.1 Los objetivos de desempeño serán evaluados a través de:

- a) Entrevistas con pacientes y familiares de éstos.
- b) Capacidad para evaluar pacientes.
- c) Capacidad para planificar intervenciones, delineando objetivos terapéuticos.
- d) Ejecución de terapias y técnicas de intervención.
- e) Asesoramiento, recomendaciones al paciente en cuanto al seguimiento de la terapia.
- f) Charlas Educativas para pacientes y sus familiares, así como el resto del personal de la institución.
- g) Integración a equipos interdisciplinarios.
- h) Iniciativas y disposición.

La asistencia es obligatoria y forma parte del sistema de evaluación; cualquier falta justificada, será compensada en horas extraordinarias, en las cuales debe reponer las actividades en las que no haya participado por motivo de su ausencia, y siempre previamente planificado con los supervisores(as)

El horario es de 7:00am a 3:00pm de lunes a viernes o de acuerdo a las características propias de cada centro de atención y al cronograma de trabajo que cada supervisor(a) diseñe con su grupo de estudiantes. Las modificaciones en el horario de atención por motivos propios de la institución deben ser siempre valorados de acuerdo mutuo entre estudiante y supervisor(a).

10.2 Estrategias de enseñanza-aprendizaje: Se implementarán por parte de los supervisores(as):

- a) Orientación hacia el logro de los objetivos de desempeño y desarrollo de habilidades.
- b) Designando temas de revisión, lectura de textos y /o artículos
- c) Planificando presentación de casos clínicos, a ser discutidos en reuniones.
- d) Señalando procedimientos adecuados de evaluación, planificación y ejecución.
- e) Corrigiendo, rectificando errores.
- f) Seleccionando temas para las charlas educativas.
- g) Dirigiendo actividades extracurriculares.

10.3 Sobre la ponderación de la calificación:

La calificación se hará sobre 100 puntos. La nota será asignada por el supervisor(a) quien valora el logro o cumplimiento de los objetivos de desempeño, así como la puntualidad en la asistencia, acorde a la boleta de evaluación estipulada para tales fines.

No se deben asignar puntuaciones o porcentajes a elementos subjetivos y de difícil valoración dentro de los que se incluyen:

- a) Apreciación personal.
- b) Criterio personal.
- c) Nota de conducta.
- d) Evaluación de actitudes.

Escala de calificación

- I. Asistencia y puntualidad: 10%
- II. Actividades de desempeño práctico, evaluación de habilidades y destrezas: 45%
- III. Presentación de casos clínicos: 15%
- IV. Examen teórico práctico final: 25%
- V. Presentación final de la bitácora de trabajo: 5%

10.4 Aclaraciones generales sobre la evaluación

10.4.1 Asistencia y puntualidad:

Este ítem debe ser valorado el primer día con los estudiantes, tomando en cuenta además los siguientes elementos:

- a) Posibilidad de reponer las horas perdidas.
- b) Mecanismos y parámetros de justificación muy claros.
- c) Pueden reajustarse los horarios de acuerdo a las características propias de cada institución.

10.4.2 Actividades de desempeño práctico, evaluación de destrezas y habilidades:

En este ítem el supervisor(a) debe tener claros los objetivos a lograr en cada práctica de acuerdo al programa del curso. Sobre esta base, podrá seleccionar una serie de procedimientos y habilidades a evaluar de acuerdo a las características de cada institución y sus pacientes. Es importante reafirmar algunos elementos:

- Antes de evaluar una destreza, maniobra, procedimiento, protocolo de tratamiento, etc., el supervisor(a) tiene la obligación de haberlo reafirmado antes, demostrarlo y puntualizar los objetivos de evaluación.
- El supervisor(a) puede evaluar procedimientos y maniobras que se hayan aprendido en prácticas anteriores, sin embargo, estableciendo de la misma forma los objetivos de evaluación.
- Cuando se trate de procedimientos o tratamientos que pueden ser valorados de diferentes formas de acuerdo a cada profesional, el supervisor(a) debe reafirmar bien sus criterios de evaluación y aferrarse a criterios puramente técnicos bien normados, no basarse en apreciaciones personales.
- Al final de cada evaluación, ya sea diaria o en otro periodo de tiempo, el estudiante debe ser informado acerca de su nota, generando retroalimentación sobre sus logros y deficiencias.

10.4.3 Presentación de casos clínicos:

Se elegirá el protocolo de rutina, y se presentará de acuerdo a las características de cada institución, sus medios tecnológicos, espacio físico entre otros aspectos. En términos generales, la presentación de caso se debe evaluar con parámetros propios que incluyan aspectos como:

- a) Presentación del documento escrito (ortografía, gramática, coherencia, entre otros aspectos formales)
- b) Presentación oral, exposición, etc.
- c) Dominio del tema.
- d) Sustento teórico bien fundamentado con adecuadas referencias bibliográficas.
- e) Validez de los argumentos en cuanto a conducta terapéutica y otros aspectos prácticos.

10.4.4 Examen teórico-práctico final:

Este examen será diseñado por el supervisor(a), en el que deben evaluarse los objetivos propios del curso y las situaciones concretas que se presentaron durante el cuatrimestre. El examen se puede hacer bajo las siguientes modalidades:

- a) Resolución de casos clínicos de pacientes reales o hipotéticos.
- b) Demostración de habilidades y procedimientos con base teórica.
- c) Examen oral con preguntas preelaboradas.

En el caso del examen oral, pueden participar otras personas como testigos, que deben tener el mismo grado académico que el(la) supervisor(a), experiencia docente reconocida y la aprobación por parte de la Dirección de Carrera, pero la nota final y el criterio de evaluación debe ser únicamente responsabilidad del supervisor(a) asignado(a). La invitación a docentes para participar en estas actividades es responsabilidad única de los supervisores(as) y la Universidad Americana no adquiere con estas personas ningún tipo de compromiso académico o laboral.

10.4.5 Sobre la bitácora de trabajo diario:

Este rubro se ha separado de la evaluación diaria para poder contar con un instrumento confiable adicional, para medir los resultados finales reales si hubiese alguna dificultad o reclamo de ambas partes. Las normas de uso de la bitácora son:

- a) Debe ser de uso personal e intransferible.
- b) El estudiante debe comprar la bitácora oficial en los lugares autorizados dentro de la Universidad y es de su entera responsabilidad el custodio y uso adecuado de la misma.
- c) No debe contener tachaduras, borrones o sobre contornos.
- d) Especificar detalladamente: fecha, hora, realización del procedimiento, evaluación del procedimiento otorgada por el docente.
- e) Debe contener la Firma del supervisor(a) al final de cada día junto a la firma de conformidad con el estudiante.
- f) El supervisor(a) al final del curso y de acuerdo al grado de cumplimiento asignará el porcentaje de puntos mencionado, que en realidad se refiere al desarrollo de destrezas y habilidades, lo que en general sumaría un 50% de la nota total del curso.

XI. SOBRE OTROS ASPECTOS GENERALES:

Cualquier otra situación que se presente, no contemplada en este Reglamento, en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje en las Practicas Supervisadas, debe ser valorado en primera instancia por los supervisores(as) a cargo, junto a los estudiantes involucrados, y si la situación lo requiere, no se deben tomar decisiones sin la asesoría y apoyo de la Dirección de Carrera y la Dirección Académica de la Universidad Americana.

Todos los demás aspectos relacionados con la actividad docente y estudiantil quedan contemplados en el Reglamento y Disposiciones Comunes del Estudiante y Profesores de la Universidad Americana.